

**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

ORD.: 008329

ANT.: 1) Mediación colectiva ID N° R2016M1046414. 2) Oficio SERNAC N°9094 de fecha 16 de mayo de 2017. 3) Su presentación de fecha 24 de agosto de 2017. 4) Su correo de fecha 08 de septiembre de 2017. 5) Oficio SERNAC N°18261 de fecha 13 de septiembre de 2017. 6) Su presentación de fecha 01 de febrero de 2018. 7) Su presentación de fecha 07 de marzo de 2018.

MAT.: Informa cierre de Mediación Colectiva.

SANTIAGO, 16 MAY 2018

DE: **SRA. CAROLINA NORAMBUENA ARIZÁBALOS**
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA (S)
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

A: **SR. RODRIGO CRUZ MATTA**
REPRESENTANTE LEGAL
LIDER DOMICILIO VENTAS Y DISTRIBUCIÓN LIMITADA
AVENIDA DEL VALLE 725, CIUDAD EMPRESARIAL
HUECHURABA

De mi consideración:

A través de la presente cumpla con informar a Ud. que, habiendo revisado todos los antecedentes que actualmente forman parte de la mediación citada en el antecedente, damos por terminadas las gestiones de la presente mediación colectiva, en razón de la implementación de las propuestas de solución.

Sin perjuicio de lo expuesto, se deja constancia que el Servicio Nacional del Consumidor se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos establecidos con la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento, como asimismo por las normas contenidas en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, por lo que las peticiones de información que se le formulen sobre antecedentes relativos a esta revisión, se resolverán con sujeción a las normas contenidas en ambos textos legales.

**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

Finalmente le reiteramos que la publicidad por medios masivos (TV, radio, prensa escrita, comunicación escrita u otros) que su representada disponga realizar respecto del presente trabajo, no podrá utilizar la imagen, logo, sigla y/o iconografía del SERNAC, ni realizar cualquier referencia en relación al mismo. Lo anterior, salvo que la pieza respectiva sea previa y expresamente validada para su difusión y por escrito, por la Jefatura del Departamento de Comunicaciones Estratégicas del Servicio Nacional del Consumidor.

Le saluda atentamente a usted,

"POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL"




CAROLINA NORAMBUENA ARIZÁBALOS
Jefe División Jurídica (S)
Servicio Nacional del Consumidor


CNA/TP/ATP

- Distribución: Destinatario- Gabinete- División Jurídica- Fiscalía de Protección- Oficina de Partes. (Oficio Cierre MC)